



"2012 – Año de Homenaje la doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5639**

BUENOS AIRES, **27 SEP 2012**

VISTO el Expediente Nro.1-0047-0000-11312-12-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita la rectificación de errores materiales que se han consignado en la Disposición A.N.M.A.T. Nro. 4741 / 12, por la que se autorizó la limitación del Co-Director Técnico de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A..

Que se ha producido un error en el artículo 1º, al omitir la dirección de las otras plantas del Establecimiento y que el mismo se considera subsanable, sustituyéndose el artículo 1º. de la mencionada Disposición.

Que el Departamento de Registro ha tomado intervención de su competencia.

Que dichos errores se consideran subsanable en los términos del artículo 101 del Decreto Nro.1759/72 ( t.o. 1991 ).

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nro.1490/92 y Nro. 425/10-

Por ello;



“2012 – Año de Homenaje la doctor D. MANUEL BELGRANO”

Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº **5 6 3 9**

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE

ARTICULO 1º.- Rectifícase el ARTICULO 1º.- de la Disposición A.N.M.A.T. Nro.4741 / 12 el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1º.- Límitese la inscripción al Farmacéutico Señor DIEGO SALVADOR NOBILE, Matrícula Nacional Nro. 15985, como Co-Director Técnico del LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., con domicilios en Avenida 12 de Octubre Nro.4444, Localidad: Quilmes, en la Calle Nro.8 esquina Nro.7, Parque Industrial Pilar; Calle 519 entre Ruta 2y Calle s/nº. Parque Industrial La Plata,, todos en la Provincia de Buenos Aires y en la calle Tabaré Nro.1641, Ciudad Autónoma de Buenos Aires , a partir del 27 de Junio de 2012.”

ARTICULO 2º.- Anótese; gírese al Departamento de Registro, Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras a sus efectos cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPEDIENTE Nº1-0047-0000-11312-12-2

DISPOSICION Nº:

hf  
*Am*

**5 6 3 9**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.